



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 028-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 11 FEB 2019.

VISTO: El Memorando Nº 081-2019-GRP-430020-13201, de fecha 11 de Febrero del 2019, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Autoriza proyectar la Resolución en la cual dispone la Conformación del "COMITÉ TECNICO DE FONDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES – FED DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS"

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de la Salud Nº 26842, Establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el literal a) del artículo 5º del Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como función rectora del Ministerio de Salud, Formular, Planear Dirigir, Coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política Nacional y Sectorial de Promoción de la salud, prevención de enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de Gobierno, dictar normas y lineamientos Técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, conducir el sistema nacional coordinado y descentralizado de salud, realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia en los niveles nacionales, Regionales y locales;

Que, la Octogésima cuarta Disposición Complementaria final de la Ley Nº 30114- Ley de Presupuesto de Sector Publico para el año Fiscal 2014, crea el fondo de estímulo al Desempeño y logro de resultados Sociales (FED), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en Materia de Nutrición y Desarrollo Infantil Temprano;

Que, la Referida Disposición precisa que los Recursos del FED se transfirieren previa suscripción del respectivo convenio y son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de Financiamiento determinados, para uso en los programas Presupuestales Vinculados al Desarrollo Infantil Temprano. Al respecto se Señala que quienes suscriben el convenio son el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias y la Dirección General de Presupuesto Público respectivamente con el Gobierno Regional o la Entidad Pública del Gobierno Nacional. Los Recursos materia del Fondo se Destinan a financiar bienes y servicios, así como bienes de capital, asociados a los resultados previstos en el convenio;

Que, mediante Decreto Supremo 010-2017-MIDIS, de fecha 25 de mayo del 2017, deroga el Decreto Supremo Nº 001-2014-MIDIS, que aprobó el Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y el Logro de Resultados Sociales, y aquellas que se opongan al Presente Decreto Supremo

Que, mediante Artículo 3º del Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), Tiene por Objeto impulsar el logro de los Resultados Establecidos en la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social a través de un mecanismo de Incentivo al desempeño de la gestión y el logro de metas de cobertura, conforme a las condiciones establecidas en los convenios, vinculados a intervenciones de programas presupuestales priorizados ya los resultados planteados en estos;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO y en concordancia con los considerandos antes descritos, se procede a emitir la presente resolución, por la cual se dispone Conformar el **COMITÉ TECNICO DE FONDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES –FED DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS**, el mismo que se constituye para coadyuvar a la Dirección General en el



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE C.



L. COTOS S.



SEMINARIO G.



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 028-2019-GOB.REG.PIURA-430020-13201

Chulucanas, 11 FEB 2019.

logro de la visión, misión y objetivos institucionales; asimismo gestionar proyectos que van en beneficio de este Hospital;

Qué: de conformidad con la Ley N°26842, Ley general de la Salud, Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública". D.S.N° 013-2006-SA; D.L N°1161, que aprueba la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud,

Estando A Lo Solicitado Por La Dirección, Con La Visación De La Unidad De Administración, Asesoría Legal, Equipo De Personal, la unidad de gestión de Calidad, La Visación Y Aprobación Del Despacho De Dirección Del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 08 de Enero del 2019, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 402-2017/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 11 de Octubre del 2017, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR, con eficacia al 11 de Febrero del 2019, el "COMITÉ TECNICO DE FONDO DE ESTIMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES – FED DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

- Dr. Juan Augusto Mijahuanca Carrasco Sub Director
- Lic. Elbert Enrique Córdova Jefe de Unidad de Administración
- Lic. Enf Diana Rivera Dioses Responsable del Programa Articulado Nutricional
- Lic. Obst. Orlean Escobar Ramirez Coordinadora Servicio Obstetricia
- Lic. Obst. Maximina Ruidias Valladolid Responsable de Materno Perinatal
- Q.F Martin Eduardo Feijoo Sernaque Encargado de Servicio de farmacia
- Ing. Helen Sandoval Barranzuela Jefe de Logística
- Lic. Audalina Espinoza Vilchez Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico
- Econ. Manuel Alfredo Ruiz Flores Encargado del área de Presupuesto
- Lic. Diana Stefanie Virto Balbín Encargada de Nutrición
- Lic. S. María Gallo Alvarado Jefe de Unidad de seguros
- Dr. Alvaro Moncayo Gutierrez Responsable de salud ambiental
- Lic. Luis Sebastian Leon Sandoval Encargado de Salud Mental
- Ing. Ivan Rondoy Godos Soporte Informático Sistema Integrado de Administración Financiera – SIGA.

Artículo 2º.- los mencionados servidores deberán reunirse, a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente.

Artículo 3º.- hágase de conocimiento a la Dirección Regional de salud de Piura, unidad de Administración, Dirección, unidad de gestión de la calidad, Areas internas del E.S.II Hospital Chulucanas.

Regístrese, comuníquese y ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. César Augusto Chavarry Gastulo
CMP 036110
DIRECTOR



C. CHAVARRY G.



E. ENRIQUE C.



L. COTOS S.



M. SEMINARIO G.